

BASES DE ADJUDICACION PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONCURSO DEL MONTAJE Y EXPLOTACIÓN DE ELEMENTOS DE HOSTELERÍA DURANTE LAS FIESTAS DEL PILAR 2010 EN DIFERENTES ESPACIOS PUBLICOS (PASEO INDEPENDENCIA, PLAZA DEL PILAR Y PLAZA DE SAN BRUNO).

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1.- LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente contrato tiene carácter privado y se rige por lo dispuesto en las presentes Bases y en las Instrucciones de Contratación Internas aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S. A. el 15 de mayo de 2008 en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 175 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público (LCSP), cuyas normas serán de aplicación para la preparación y adjudicación de este contrato, cuyos efectos y extinción se regirán por el derecho privado.

Los licitadores, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Ordinarios de Zaragoza

2.- OBJETO DEL CONTRATO

2.1.- El Objeto de la presente Concurso es la contratación mediante procedimiento abierto y concurso por parte de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A. del montaje y explotación de elementos de hostelería en el Paseo de la Independencia (con un mínimo de 600 m2) los días 15, 16 y 17 de octubre de 2010; en la Plaza del Pilar (con un mínimo de 356 m2) y en la Plaza de San Bruno (con un mínimo de 140 m2) los días comprendidos del 10 al 17 de octubre 2010 ambos inclusive. La condición de mínimos en las superficies obedece a que en el caso de variaciones de último momento por razón de accesibilidad, movilidad, posibilidad de espacios permita compensar unos espacios menos favorables, resultado de las indicaciones de los técnicos de Zaragoza Cultural frente a las inicialmente diseñados en las presentes Bases de Adjudicación.

A efectos de las presentes Bases de Adjudicación se considerarán lotes independientes sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 7.2.

Los metros indicados en el párrafo anterior tienen carácter de mínimos y de indicativos correspondiendo su determinación última al criterio de los técnicos de Zaragoza Cultural. La situación de los elementos hosteleros en cada uno de los espacios indicados se adjuntan en planos en Anexo III.

2.2.-Zaragoza Cultural se reserva la posibilidad de contratar con otras empresas del sector, mediante el procedimiento administrativo oportuno, aquellos trabajos que por su especial nivel de producción o necesidad de equipos o personal especializado, no se encuentran recogidos en el presente concurso.

2.3.- La entrega y el lugar exacto del montaje en los diferentes espacios serán designados por los técnicos de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, una vez realizada la adjudicación conforme a las cláusulas de las presentes normas y de acuerdo con las instrucciones de servicio que emita Zaragoza Cultural a través de los Técnicos que designe al efecto.

3.- OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO

3.1.- El licitador que resulte adjudicatario quedará obligado a efectuar todas las labores que se requieran, relacionadas con el objeto del presente concurso, de forma que quede siempre asegurado el perfecto funcionamiento de la actividad a desarrollar, siguiendo en todo caso las instrucciones que, al efecto, le sean cursadas por los Técnicos de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.

4.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ADJUDICATARIO

4.1.- El adjudicatario realizará el montaje de los elementos de hostelería en el lugar y posición que los Técnicos de Zaragoza Cultural S.A. le indiquen. En el supuesto que por alguna circunstancia no pudiese colocarse, se consultará a los Técnicos de Zaragoza Cultural S.A. antes de realizar acción alguna.

4.2.- El adjudicatario deberá ajustarse en medidas y lugares de colocación de los elementos hosteleros a los indicados en las presentes bases de adjudicación (se adjunta plano de situación en Anexo III) o, en su caso, a las modificaciones que se indique oportunamente por los técnicos designados por Zaragoza Cultural, no pudiendo realizar modificación alguna sin dicha autorización.

4.3.- El adjudicatario dispondrá para las instalaciones requeridas, y a su costa, cuantos medios técnicos materiales y humanos sean necesarios para el, montaje, desmontaje, y mantenimiento de las mismas.

4.4.- Será por cuenta del adjudicatario la seguridad de todos los materiales de su propiedad instalados. Además deberá disponer de las medidas que sean necesarias para salvaguardar el orden y la seguridad de materiales, personas e instalaciones que se hallen en la zona de trabajo durante el montaje, desarrollo de la actividad y desmontaje de los elementos. Asimismo será por cuenta del adjudicatario la vigilancia de los WC químicos instalados por Zaragoza Cultural en los lugares de referencia.

4.5.- La empresa adjudicataria deberá disponer en cada momento del personal requerido por los técnicos de esta Sociedad para el desarrollo de la actividad, **no pudiendo en ningún caso, la empresa adjudicataria, renunciar al desarrollo de la labor encargada.**

4.6.- La empresa adjudicataria nombrará un interlocutor válido para las relaciones con los Técnicos de Zaragoza Cultural.

4.7 El adjudicatario deberá aportar el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa, y la capacidad profesional de las personas responsables en el control y supervisión de los trabajos, además de toda información relativa que facilite el conocimiento y formación en general que la empresa haya realizado a sus trabajadores.

4.8 Zaragoza Cultural a través de sus técnicos controlará en todo momento el desarrollo de los trabajos; siendo obligación del adjudicatario cumplir las indicaciones que éstos le pudieran hacer; responsabilizándose el adjudicatario de los daños ocasionados por su incumplimiento.

4.9 En caso de la no disponibilidad de personal por parte del adjudicatario por ampliación extra en el desarrollo de la actividad, o la no disponibilidad del mismo en el momento de la solicitud de los trabajos por parte del adjudicatario, Zaragoza Cultural se reserva la potestad de la búsqueda de personal en otras empresas del sector, debiendo abonar el adjudicatario el coste de dicho personal, aun cuando fuera superior al precio del tipo indicado.

4.10 La empresa adjudicataria deberá de facilitar los teléfonos de sus oficinas, correo electrónico, fax, etc, además de teléfonos móviles permanentes 24 horas para la localización del personal responsable en caso de necesidad.

4.11 En el supuesto de que Zaragoza Cultural no pudiera suministrar toda la potencia eléctrica será obligación de la empresa adjudicataria proveerse de generadores insonorizados para cubrir dichas necesidades.

4.12 La empresa adjudicataria respetará la tarifa de precios máximos que para la actividad objeto del concurso marque Zaragoza Cultural, sin que en ningún momento de la prestación del servicios pueda variarla sin autorización expresa de Zaragoza Cultural. (Se acompaña tarifa de precios máximos como Anexo II).

4.13 La empresa adjudicataria deberá respetar rigurosamente los horarios de apertura y cierre de las instalaciones (apertura de dos horas antes del comienzo de las actividades y cierre dos horas después de la finalización de las mismas, excepto el día 17 de octubre que el desmontaje de las mismas deberá comenzar a las 24,00 horas). Estos horarios podrán ser modificados por los técnicos de Zaragoza Cultural.

4.14 La empresa adjudicataria estará obligada a expender productos que pertenezcan a los patrocinadores oficiales de las Fiestas del Pilar 2010. (Se adjunta relación de patrocinadores en Anexo IV). Zaragoza Cultural velará por el cumplimiento de esta cláusula y podrá llevar a cabo la retirada de aquel producto que pueda ser considerado competencia de los pertenecientes a los patrocinadores oficiales.

4.15 La empresa adjudicataria únicamente podrá expender bocadillos fríos o precalentados (en horno o microondas); queda totalmente prohibida la instalación de planchas.

4.16 En relación con las condiciones higiénico-sanitarias la empresa adjudicataria cumplirá las normas generales de aplicación y específicamente las siguientes: Decreto 131/2006, de 23 de mayo del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias en los establecimientos y actividades de comidas preparadas, RD 3484/00, de 29 de Diciembre por el que se establecen las Normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

En los bares sólo se podrán servir los siguientes productos:

- Refrescos y bebidas.
- Café, infusiones y sus combinaciones.
- Bocadillos, sandwiches y análogos.
- Alimentos envasados.
- En ningún caso se servirán platos combinados ni comidas.
- Existirá un lugar separado para el almacenamiento de residuos o basuras que dispondrá de recipientes de fácil limpieza y desinfección, con cierre hermético.
- Todos los productos alimenticios se depositarán en anaqueles o estanterías, de forma que se impida el contacto con el suelo.
- Los productos sin envasar (bocadillos) expuestos al público estarán protegidos por vitrinas, en refrigeración, si así lo precisan, y protegidos de la luz del sol.
- Las mesas y superficies de trabajo de fácil limpieza.
- Todas las instalaciones, deberán mantenerse en las debidas condiciones de limpieza, desinfectarse y desratizarse periódicamente.
- Los productos de limpieza, desinfección y desratización se guardarán separados del almacén de alimentos.
- Los utensilios que se utilicen deberán estar debidamente higienizados después de cada uso.
- El interior de las cámaras frigoríficas se mantendrá siempre en perfecto estado de limpieza y sin deterioro.

4.17 Los manipuladores de alimentos deberán poseer el documento administrativo correspondiente y observarán la máxima pulcritud en su aseo personal. Utilizarán en su trabajo vestuario apropiado y de uso exclusivo para el servicio, debiendo justificar la formación en higiene y manipulación de alimentos según la normativa vigente. A tal fin, el contratista proporcionará a Zaragoza Cultural copia de la indicada documentación profesional.

4.18 La empresa adjudicataria establecerá un rígido control en la expedición de bebidas alcohólicas, exhibiendo carteles en lugares ampliamente visibles al público, recordando la prohibición de consumo de alcohol a los menores. Caso de comprobarse cualquier venta no

reglamentaria, los organizadores incurrirán en la responsabilidad correspondiente, pudiendo adoptarse por parte de Zaragoza Cultural las medidas pertinentes.

4.19 Queda prohibida la venta de ningún tipo de bebida en soporte de cristal o metálicos (latas etc...)

4.20 La empresa adjudicataria podrá suministrar bebida mediante el método “mochila-man”, siempre y cuando los expendedores de las mismas cumplan con los requisitos higiénico-sanitarios solicitados y vayan debidamente acreditados durante la celebración de los eventos.

4.21 Queda prohibida la instalación de ningún tipo de fuente acústica en las instalaciones hosteleras objeto de la subasta.

4.22.- Únicamente podrán concurrir al presente concurso aquellos regentadores de establecimientos hosteleros que se encuentren dentro del radio de proximidad al lugar acondicionado para los conciertos, radio de proximidad que viene marcado en plano adjunto (VER ANEXO VI).

Los establecimientos que se encuentren dentro de este radio de proximidad deberán justificar fehacientemente dicho aspecto, con la incorporación de algún tipo de documento que justifique su gestión directa. (A modo de ejemplo: Documento Censal de la Agencia Tributaria).

4.23.- La empresa adjudicataria deberá presentar a Zaragoza Cultural Boletín de Instalación Eléctrico (uno por cada cuadro que se ponga a disposición de las instalaciones).

4.24.- La empresa adjudicataria deberá presentar Boletín de Instalación Eléctrica de sus instalaciones. (Se deberá presentar un boletín por cada cuadro eléctrico instalado por los servicios municipales).

5.- RESPONSABILIDADES

5.1.- La empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad por cuantos daños, desperfectos o deterioros sean causados en las propias instalaciones como consecuencia de culpa o negligencia por parte del personal de su plantilla.

5.2.- Una vez cuantificados dichos daños, y previo informe del Departamento de Producción de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A., se resarcirá su importe.

5.3.- Asimismo, el adjudicatario será responsable por los daños que pudieran causarse a terceras personas y en especial a los usuarios, como consecuencia de la negligencia o culpa de sus operarios en el desarrollo de sus funciones.

5.4.- El Adjudicatario deberá tener suscrita en el momento de la presentación de la oferta una póliza de responsabilidad civil mínimo de trescientos mil de euros.

5.5 El adjudicatario será responsable de estar al corriente de altas en S. Social de sus trabajadores, pudiendo los técnicos de Zaragoza Cultural solicitar en cualquier momento los TC2 del personal que desarrolle los trabajos puntualmente.

5.6.- Zaragoza Cultural, no mantiene ni mantendrá ningún tipo de relación o vínculo laboral a los efectos previstos en el Estatuto de los Trabajadores, y demás legislación concordante, con los trabajadores empleados por la empresa adjudicataria y que sean necesarios para la ejecución del presente pliego, dependiendo la relación fiscal y laboral de los mismos directamente de la empresa adjudicada, la cual se compromete en todo caso, a cumplir íntegramente la legislación vigente que resulte aplicable, especialmente en lo que se refiere al cumplimiento de la obligación de estar al corriente en las cotizaciones a la Seguridad Social, sin que quepa en consecuencia reclamación alguna, directa o subsidiaria, contra Zaragoza Cultural, S.A. que derive de las citadas relaciones laborales y fiscales.

5.7 Las infracciones cometidas por el adjudicatario, así como su desobediencia a las instrucciones y órdenes que le sean cursadas por los técnicos municipales facultará a la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A. para la imposición de sanciones, previa instrucción del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al adjudicatario para que formule las alegaciones que estime pertinentes en su defensa.

5.8.-En caso de manifiesta reincidencia, o si la infracción pusiera en peligro la buena prestación del servicio, la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A., a través del órgano competente, podrá declarar la resolución de la concesión, de acuerdo con la legislación contractual.

6- OBLIGACIONES DE ZARAGOZA CULTURAL, S.A.

6.1 Zaragoza Cultural se encargará de facilitar los permisos y autorizaciones municipales necesarias para la realización del objeto del concurso.

6.2 Zaragoza Cultural entregará al personal autorizado una acreditación personal.

6.3 Zaragoza Cultural designará a un técnico para las relaciones con el adjudicatario.

6.4 Zaragoza Cultural, suministrará los puntos de luz necesarios para dichas instalaciones en la medida de disponibilidad de potencia suficiente. (La empresa adjudicataria deberá presentar boletín de instalación eléctrica de acuerdo con lo indicado en la cláusula 4.24 de las presente Bases).

6.5 Zaragoza Cultural, suministrará si fuere necesario tomas de agua y vertido según disponibilidad de los espacios.

6.6 Zaragoza Cultural instalará en los lugares de los conciertos un número suficiente de WC químicos según la disposición de cada uno de los espacios, encargándose igualmente de su adecuado mantenimiento.

7.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

7.1.- El precio mínimo de licitación para cada uno de los espacios/lotes indicados en el presente concurso será el siguiente:

Pº de la Independencia: 30.000 €

Plaza de San Bruno: 10.000 €

Plaza del Pilar: 40.000 €.

7.2 Los licitadores podrán formular ofertas económicas mejorando el tipo establecido al alza, pudiendo concursar individualmente a uno, dos o tres de los lotes establecidos. Las ofertas presentadas deberán ser individuales para cada lote, obligación de presentar un sobre A (oferta económica) y un sobre C (documentación técnica) para cada una, únicamente podrá ser común el sobre B correspondiente a la documentación administrativa, donde deben incluirse la constitución de las garantías provisionales de cada lote. La justificación de encontrarse incluidos en el radio de proximidad para cada lote deberá de incluirse en el sobre C, haciendo especial referencia que los radios de proximidad establecidos en el Anexo VI se refieren a cada uno de los lotes.

7.3 En Anexo V se adjunta la programación de cada uno de los espacios incluidos en las presentes Bases de Adjudicación.

8.- VALORACION DE OFERTAS

8.1.- **Oferta económica:** la puntuación de este apartado es de **hasta un máximo de 45 puntos**. Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta mas alta, a la que se

atribuirá la puntuación máxima 45 puntos, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la formula siguiente: $P = 45 \times \text{Max} / \text{Of.}$

Donde P es la puntuación obtenida, Max. es el importe de la Oferta Máxima y Of., la oferta correspondiente al licitador que se valora.

8.2.- Concursar de forma asociada: Obtendrán **hasta un máximo de 45 puntos** aquellas ofertas de presenten un número de establecimientos, que cumpliendo cada uno de ellos con el requisito de proximidad y resto de los requisitos de las presentes bases, concursen de forma asociada, puntuándose dicha asociación de acuerdo a la siguiente tabla:

Nº DE ESTABLECIMIENTOS	PUNTUACIÓN
10	45
9	40
8	35
7	30
6	25
5	20
4	15
3	10
2	5
1	0

El requisito de la Asociación de establecimientos incluidos en los radios de proximidad a efectos de la valoración por este aspecto deberá realizarse a través de documento suscrito por todos los regentadores de establecimientos hosteleros que participen en cada Asociación, ello con independencia de lo dispuesto en la cláusula 8ª (Uniones Temporales de Empresas) de las presente Bases.

8.3.- Calidad de las instalaciones: Obtendrán **hasta un máximo de 10 puntos** la calidad de las instalaciones, robustez de las mismas, automatismo de expendedores, número de empleados, personal de seguridad, prestaciones añadidas como servicio al público, etc...

9.-PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los montajes de las instalaciones de hostelería comenzará:

Paseo Independencia: el día 15 de octubre a las 07,00 horas. Montaje finalizado el día 15 de octubre a las 19,00 horas.

Plaza del Pilar: el día 10 de octubre a las 01,00 horas. Montaje finalizado el día 10 de octubre a las 09,00 horas

Plaza de San Bruno: el día 10 de octubre a las 07,00 horas. Montaje finalizado el día 10 de octubre a las 19,00 horas.

El plazo de ejecución del desmontaje de las instalaciones de hostelería se iniciará:

Paseo Independencia: el día 17 una vez finalizado el concierto, a las 24,00 horas aproximadamente quedando retirados todos los materiales del lugar de su instalación como máximo el día 18 a las 16,00 horas.

Plaza del Pilar: el día 17 una vez finalizada la traca de final de fiestas, prevista a las 24,00 horas aproximadamente quedando retirados todos los materiales del lugar de su instalación como máximo el día 18 a las 16,00 horas.

Plaza de San Bruno: el día 17 una vez finalizado el concierto, a las 24,00 horas aproximadamente quedando retirados todos los materiales del lugar de su instalación como máximo el día 18 a las 16,00 horas.

II. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

7.- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

1.- Para participar en esta licitación, el licitador deberá presentar la documentación exigida en el Departamento de Administración de la Sociedad, ubicado en el domicilio social sito en Zaragoza, calle Torrenueva 25, dentro del plazo establecido en el citado anuncio. En el supuesto de que el día de terminación del plazo fuera sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente hábil.

2.- Se presentarán tres sobres cerrados (A, B y C) con la documentación que se especifica en esta cláusula, indicando en cada uno el nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con el que lo hace, es decir, si se efectúa en nombre propio o en representación de otra persona o entidad, todo ello de forma legible. Asimismo, se especificará en los sobres el objeto del contrato. A este respecto se recuerda la obligación de presentar los sobre A y C para cada uno de los lotes en que se concurre.

En el interior de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, su contenido, ordenado numéricamente.

3.- Una vez presentada la citada documentación, ésta no podrá ser retirada o modificada bajo ningún pretexto.

4.- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición en el plazo señalado en el anuncio de licitación por ofertante, cuando las admitan las bases de adjudicación. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de estas limitaciones dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas

5.- Los empresarios no españoles deberán presentar la documentación exigida traducida oficialmente al castellano.

6.- El anuncio de comienzo del plazo para poder concursar en el presente concurso se publicará en la página web “www.zaragoza.es” el próximo Martes 28 de Octubre, finalizando el plazo de presentación de ofertas el próximo Viernes, 1 de octubre de 2010 a las 12,00 h.

7.- Los documentos que deberán contener los sobres a que se refiere esta cláusula son los siguientes:

SOBRE A.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA: El licitador deberá presentar una sola oferta económica, según el modelo que esté incorporado a las bases de adjudicación, salvo que en estas bases expresamente se admitan variantes en cuyo caso las ofertas económicas serán únicas en relación con cada una de las variantes ofertadas

SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: Este sobre contendrá la siguiente documentación respecto a los requisitos que se indican:

1º.- Personalidad y capacidad del empresario.

1.- Empresarios españoles.- Si la empresa fuera persona jurídica presentará escritura de constitución, y de modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, inscritos en el correspondiente registro oficial.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del D.N.I. o el documento que lo sustituya legalmente.

2.- Empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea.- La capacidad de obrar de estos empresarios se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación (artículo 61.2 de la L.C.S.P.).

3.- Otras empresas extranjeras .- La capacidad de obrar de las restantes empresas extranjeras no incluidas en el apartado 2 se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente española, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la L.C.S.P., en forma sustancialmente análoga.

2º.- Representación de los licitadores.

Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de sociedad o persona jurídica, habrá de aportar documento fehaciente que acredite que el firmante de la proposición económica tiene poder bastante para comparecer ante la sociedad y contratar con ella en nombre y representación de la persona o entidad de que se trate. Este poder habrá de estar inscrito en el Registro Mercantil cuando proceda con arreglo a lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento regulador de este Registro.

En todo caso el documento de apoderamiento deberá ser debidamente bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento de Zaragoza o Letrado adscrito a la misma.

3º.- Declaración responsable de no estar incursos en prohibición de contratar.

Los licitadores deberán presentar declaración de este carácter, haciendo constar que no se hallan comprendidos en ninguna de las circunstancias de incapacidad o de prohibición para contratar, que se establece en el artículo 49 y 130 c) de la L.C.S.P., con las modificaciones posteriormente introducidas.

La Administración contratante podrá comprobar en cualquier momento, la veracidad y exactitud de esta declaración, estimándose su falsedad como causa de resolución del contrato.

Cuando se trate de Estados miembros de la UE o signatarios del acuerdo sobre el espacio económico europeo, la justificación de este requisito podrá efectuarse conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 62 de la L.C.S.P.

La prueba de no estar incurso en estas prohibiciones se realizará por los medios establecidos en el artículo 62.1 de la L.C.S.P.

4º.- Certificación acreditativa de las obligaciones de Seguridad Social.

Las empresas licitadoras deberán aportar declaración responsable de hallarse al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social, con respecto al personal laboral que trabaje a su servicio, todo ello en los términos del artículo 49 d) y 130 c) de la L.C.S.P.

El empresario propuesto como adjudicatario, deberá aportar salvo que ya lo hubiese presentado en el sobre B de documentación administrativa, en el plazo máximo de dos días hábiles las certificaciones que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la L.C.S.P.

5º.- Certificación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias.

Los licitadores deberán de aportar los documentos que acrediten estar dado de alta en la fecha de licitación, en el Impuesto sobre Actividades Económicas, de conformidad con lo exigido en los artículos 49.d) de la L.C.S.P. , así como el justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado y, en su caso, con la Diputación Foral de régimen económico especial y con el Ayuntamiento de Zaragoza.

Los empresarios podrán acreditar estas circunstancias mediante declaración responsable, no obstante el propuesto como adjudicatario deberá presentar en el plazo máximo de quince días hábiles las certificaciones que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las citadas obligaciones de conformidad con lo señalado en el artículo 130 c) y 135.4 de la L.C.S.P.

Asimismo deberá adjuntarse declaración de no estar la empresa sujeta a tributación en otra Administración distinta a aquella o aquellas a la que se refiera la certificación aportada.

6º.- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

1.- Resguardo acreditativo del depósito en la Caja de la Sociedad de la garantía provisional a favor de Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A por un importe equivalente al 3 por 100 del presupuesto de licitación que se insertan en estas Bases, en el que consta que el aval será pagadero al primer requerimiento de la Sociedad.

Todos los documentos en los que se constituya la garantía provisional deberán ser conformados por el Servicio de Fiscalización Económica de la Intervención General del Ayuntamiento de Zaragoza, tras lo cual se unirán al expediente.

Dicha garantía podrá ser constituida:

- a) En efectivo
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de la L.C.S.P., por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de la L.C.S.P. establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.

En el caso de uniones temporales de empresarios las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes siempre que, en conjunto, se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

2.- Si la licitación se efectúa por lotes la cuantía de esta garantía será proporcional al importe del lote o lotes a los que se licite y el total del presupuesto de licitación.

7º.- Justificación de la solvencia económica, financiera y técnica.

La solvencia económica, financiera y técnica o profesional se acreditará por los medios previstos en los artículos 64 y 67 de la L.C.S.P.

8º.- Uniones Temporales de Empresas.

Cuando dos o más empresas o profesionales, que cumpliendo con los requisitos de proximidad acudan a la licitación constituyendo una unión temporal (U.T.E.), o compromiso formal de constituirla en caso de resultar adjudicatarios de acuerdo con el art. 48 de la L.C.S.P., los documentos a aportar serán los generales enumerados en los apartados precedentes respecto a cada una de las empresas o profesionales que la constituyan.

Además, cada uno ellos deberá acreditar su capacidad y solvencia, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Sociedad será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de

cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas o profesionales componentes de la Unión.

En el caso de que en la U.T.E. participen o la constituyan empresas o profesionales pertenecientes a Estados de la Unión Europea ó signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se estará a lo dispuesto en los artículos 48.4 y 55 de la L.C.S.P.

Cuando participen en la U.T.E. empresas o profesionales extranjeras no comprendidas en el apartado anterior será de aplicación lo establecido en el artículo 48.4 de la L.C.S.P.

9º.- Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial la declaración se realizará en este sentido.

10º.- Manifestación por escrito de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo.

SOBRE C.- REQUISITOS TÉCNICOS: Se aportará Memoria Descriptiva de los trabajos a realizar que incluirá las condiciones generales previstas, así como cualesquiera otras mejoras posibles, indicando los medios técnicos y personales que vayan a utilizarse en su desarrollo.

III PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

1.- Apertura de proposiciones.- Constituida la Mesa de Contratación en la forma indicada en las Instrucciones Internas de Contratación y con carácter previo a la apertura de las proposiciones económicas, aquella procederá al examen y calificación de la documentación contenida en el sobre B.

2.- Exclusión de la licitación.- Si la Mesa observase defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

3.- Apertura y lectura de ofertas económicas. La Mesa de Contratación procederá en acto interno a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas económicas.

4.- Emisión de informes.- Antes de que la Mesa formule propuesta de adjudicación, podrá solicitar cuantos informes considere precisos con el fin de valorar los aspectos económicos y técnicos objeto de negociación recogidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares específicas.

5.- Propuesta de adjudicación.- La Mesa, vistos los informes requeridos, formulará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

6.- Notificación y adjudicación definitiva La resolución del órgano de contratación, se notificará al licitador propuesto para que en el plazo de dos días naturales justifique la constitución de la garantía definitiva por un importe del 5 por 100 del importe de la adjudicación en los mismos términos que los establecidos para la garantía provisional, así como para la presentación de los documentos a los que se hace referencia el apartado 7 (DOCUMENTACION EXIGIDA) y que se ha cubierto la responsabilidad civil y daños a terceros.

7.- Adjudicación definitiva.- Transcurrido dicho plazo, se procederá por el órgano de contratación a la adjudicación definitiva, que se publicará en el perfil del contratante de la Sociedad.

8.- Formalización.- En contrato se formalizará en los términos previstos en las Instrucciones Internas de Contratación.

IV. RELACIONES GENERALES ENTRE LA SOCIEDAD Y EL CONTRATISTA.

9.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a estas bases y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Sociedad, que habrán de formularse por escrito ó así ratificarse cuando sean dadas de forma verbal.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Sociedad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

10.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

1.- Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato formalizado podrán ser objeto de cesión a un tercero cuando así lo autorice previamente, de forma expresa, el órgano de contratación, el contratista haya ejecutado al menos un 20% del precio del contrato, y el cesionario tenga la capacidad exigida en los pliegos.

Autorizada la cesión deberá formalizarse en escritura pública, quedando subrogado el cesionario en los derechos y deberes del cedente.

2.- El adjudicatario del contrato, salvo que este disponga lo contrario o que por la naturaleza y condiciones se deduzca que ha de ser ejecutado directamente por el adjudicatario, podrá subcontratar la ejecución parcial del mismo, siempre que las prestaciones parciales no superen en su conjunto el 90% del precio del contrato.

En todo caso, el adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito a la sociedad la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar, la identidad del subcontratista y la aptitud de éste para ejecutarla.

11.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas

imprevistas, justificándolo debidamente su necesidad.

12.- PAGO DEL PRECIO.

Zaragoza Cultural percibirá un mínimo del 60% de la oferta que resulte adjudicataria a la firma del contrato. El 40% restante podrá presentarse mediante aval bancario también a la firma del contrato, debiéndose cumplimentar la obligación del 40% antes del 20 de octubre de 2010.

13.- SANCIONES Y RESPONSABILIDADES

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Sociedad podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,50 por cada 1.000 € del precio del contrato.

El importe de las penalidades no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Sociedad originados por la demora del contratista.

El contratista será responsable:

- a).- De la prestación manifiestamente defectuosa o irregular de los servicios.
- b).- Indemnizar a terceros por los daños y perjuicios que se le causen como consecuencia de la ejecución de los trabajos.
- c).- El contratista responderá económicamente de los daños medioambientales que puedan resultar exigibles de conformidad con lo que se establezca en las normas aplicables.

V. EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

14.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Con carácter general serán n causas de resolución del contrato las señaladas en los artículos 206 y 284 de la L.C.S.P.

La resolución del contrato será acordada por el órgano de contratación, previa audiencia al contratista .

15.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.- El órgano de contratación determinará si los trabajos realizados por el contratista se ajustan a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la

obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho

2.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Sociedad., la totalidad de su objeto.

16.- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será de un mes.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

17.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA Y LIQUIDACIÓN.

Aprobada la liquidación del contrato, y si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, en su caso, se dictará acuerdo de devolución de aquélla o de cancelación del aval

18. -INCAUTACIÓN DE LA GARANTÍA.

La garantía definitiva responderá de los siguientes conceptos:

a).- De las penalidades impuestas al contratista.

b).- De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de los gastos originados a la Sociedad por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.

c).- De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN SERVICIO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONCURSO

D. _____ vecino de _____ con domicilio en _____
calle _____ núm. _____,
N.I.F. núm. _____ en nombre propio (o en representación de _____
con domicilio social en _____,
y C.I.F. núm. _____) manifiesta que, enterado del Concurso
por procedimiento abierto con publicidad convocada para la contratación del
**SERVICIO DE UNA EMPRESA PARA EL MONTAJE Y EXPLOTACIÓN DE
ELEMENTOS DE HOSTELERÍA DURANTE LAS FIESTAS DEL PILAR 2010 EN EL
PASEO DE LA INDEPENDENCIA** y teniendo capacidad legal para ser contratista, se
compromete con sujeción a las Bases que conoce y acepta expresamente, a tomar a
su cargo dicho contrato por los conceptos y cantidades del precio (en número y letra)
todos ellos (IVA Incluido) siguientes:

(fecha y firma del proponente)

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN SERVICIO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONCURSO

D. _____ vecino de _____ con domicilio en _____
calle _____ núm. _____,
N.I.F. núm. _____ en nombre propio (o en representación de _____
con domicilio social en _____
y C.I.F. núm. _____) manifiesta que, enterado del Concurso
por procedimiento abierto con publicidad convocada para la contratación del
**SERVICIO DE UNA EMPRESA PARA EL MONTAJE Y EXPLOTACIÓN DE
ELEMENTOS DE HOSTELERÍA DURANTE LAS FIESTAS DEL PILAR 2010 EN LA
PLAZA DEL PILAR** y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete
con sujeción a las Bases que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo
dicho contrato por los conceptos y cantidades del precio (en número y letra) todos
ellos (IVA Incluido) siguientes:

(fecha y firma del proponente)

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN SERVICIO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONCURSO

D. _____ vecino de _____ con domicilio en _____
calle _____ núm. _____,
N.I.F. núm. _____ en nombre propio (o en representación de _____,
con domicilio social en _____,
y C.I.F. núm. _____) manifiesta que, enterado del Concurso
por procedimiento abierto con publicidad convocada para la contratación del
**SERVICIO DE UNA EMPRESA PARA EL MONTAJE Y EXPLOTACIÓN DE
ELEMENTOS DE HOSTELERÍA DURANTE LAS FIESTAS DEL PILAR 2010 EN LA
PLAZA DE SAN BRUNO** y teniendo capacidad legal para ser contratista, se
compromete con sujeción a las Bases que conoce y acepta expresamente, a tomar a
su cargo dicho contrato por los conceptos y cantidades del precio (en número y letra)
todos ellos (IVA Incluido) siguientes:

(fecha y firma del proponente)

ANEXO II

CERVEZA 330 CL	2,00 €
REEFRESCO 330 CL	2,00 €
AGUA 330	1,00 €
WHISKI	4,00 €
RON	4,00 €
VODSKA	4,00 €
COMBINADOS (de Ron, Vodka, güisqui, etc)	6,00 €
BOCADILLOS	6,00 €
LICORES	3,00 €
LIUTRO CERVEZA	5,00 €
LITRO CUBATA	12,00 €

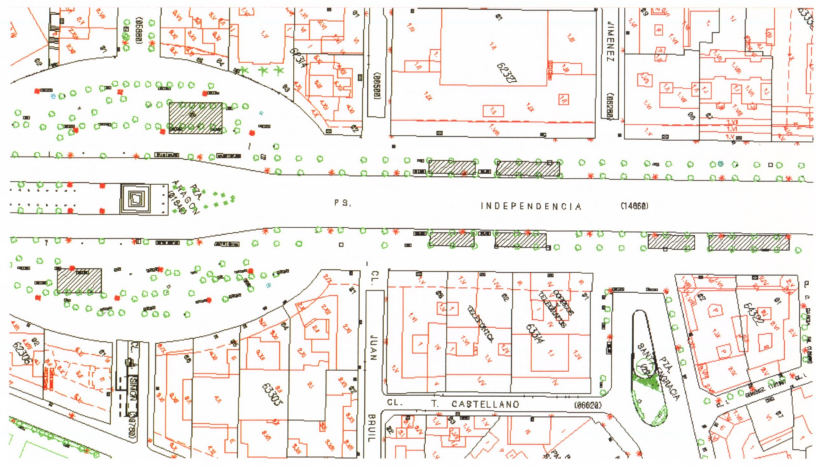
ANEXO III

PLANOS DE SITUACIÓN

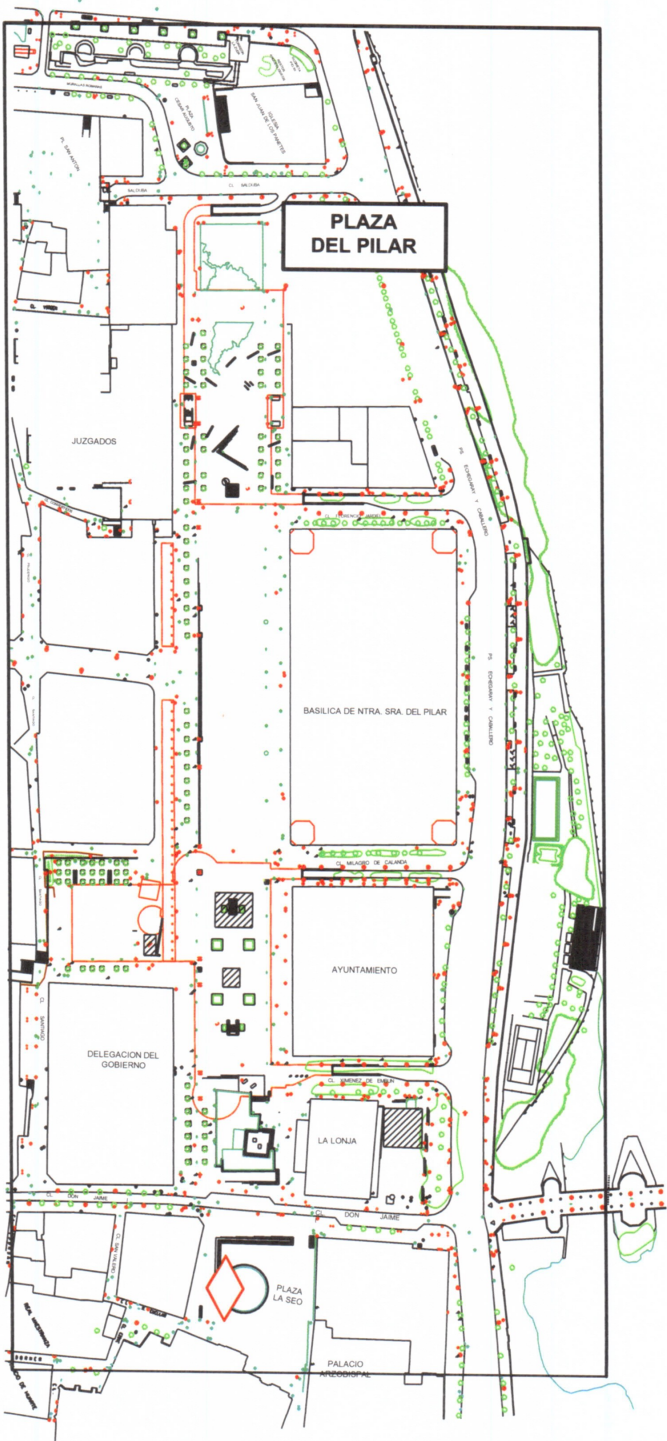
PLAZA SAN BRUNO



Pº INDEPENDENCIA



PLAZA DEL PILAR



ANEXO IV

PATROCINADORES OFICIALES FIESTAS DEL PILAR 2010-09-20

1. AMBAR
2. COCA-COLA

ANEXO V

PROGRAMACIÓN

1.- PLAZA DEL PILAR – FUENTE DE GOYA

DOMINGO 10	10:00 h. - MISA BATURRA INTERPEÑAS 21:00 h. CADENA 100 - LA UNIÓN
LUNES 11	21:00 h. EUROPA FM - ROBERTO RAMÍREZ - GEORGINA - EFECTO MARIPOSA - DANZA INVISIBLE
MARTES 12	07,30 h. a finalización OFRENDA DE FLORES 17:00 h. PREMIOS CERTAMEN JOTA 18:00 h. NOBLEZA BATURRA 19:30 h. RAÍCES DE ARAGÓN 22:30 h. VOCAL TEMPO
MIÉRCOLES 13	11,30 h. OFRENDA DE FRUTOS 19,00 H. ROSARIO DE CRISTAL 22:00 h. - ALEJANDRO MONSERRAT y AL B'AÏDA - Ganador Concurso Aragón Radio Grupos Emergentes
JUEVES 14	18:00 h. LOS BATURROS 19:30 h. SOMERONDÓN

VIERNES 15	18:00 h. LA FIERA 19:30 h. EL PILAR
SÁBADO 16	11:00 h. ESCUELAS JOTA 18:00 h. SARACUSTA 19:30 h. SEMBLANTE ARAGONÉS
DOMINGO 17	11:00 h. ESCUELAS JOTA 18:00 h. ESTAMPA BATURRA 19:30 h. D'ARAGÓN

2.- PASEO DE LA INDEPENDENCIA

VIERNES 15	21:00 h. 40 PRINCIPALES ZARAGOZA 40 PILIPOP - MELOCOS - EL PESCAO - CELTAS CORTOS
SÁBADO 16	21:00 h MAXIMA FM Fiesta MAXIMA Independance
DOMINGO 17	21:00 h. RADIO ZARAGOZA Loquillo 30 Aniversario - AMARAL - SABINO MÉNDEZ - GABRIEL SOPEÑA - DADO VILLALOBOS

3.- PLAZA DE SAN BRUNO

DOMINGO 10	21:00 h. BELLADONA TEATRO
LUNES 11	21:00 h. LEO BASSI
MARTES 12	21:00 h. LE PETIT CABARET
MIÉRCOLES 13	22:00 h. <u>FESTIVAL FLAMENCO</u> - PURO FLAMENCO
JUEVES 14	21:00 h. TRIVIUM KLEZMER 22:00 h. BERLUNA
VIERNES 15	21:00 h. TAIFAS (ex miembros Radio Tarifa) 22:00 h. BIELLA NUEI & JAVIER PAXARIÑO
SÁBADO 16	12:00 h. <i>FOLK PARA PEQUES</i> DULZAINEROS DEL BAJO ARAGÓN 21:00 h. PASATRÉS 22:00 h. LA MUSGAÑA
DOMINGO 17	12:00 h. <i>FOLK PARA PEQUES</i> DULZAINEROS DEL BAJO ARAGÓN 21:00 h. ORQUESTINA DEL FABIROL 22:00 h. LA RONDA DE BOLTAÑA

ANEXO VI

RADIO DE PROXIMIDAD

Únicamente podrán presentarse al concurso de referencia aquellos establecimientos que se encuentren dentro de los presentes radios de proximidad:

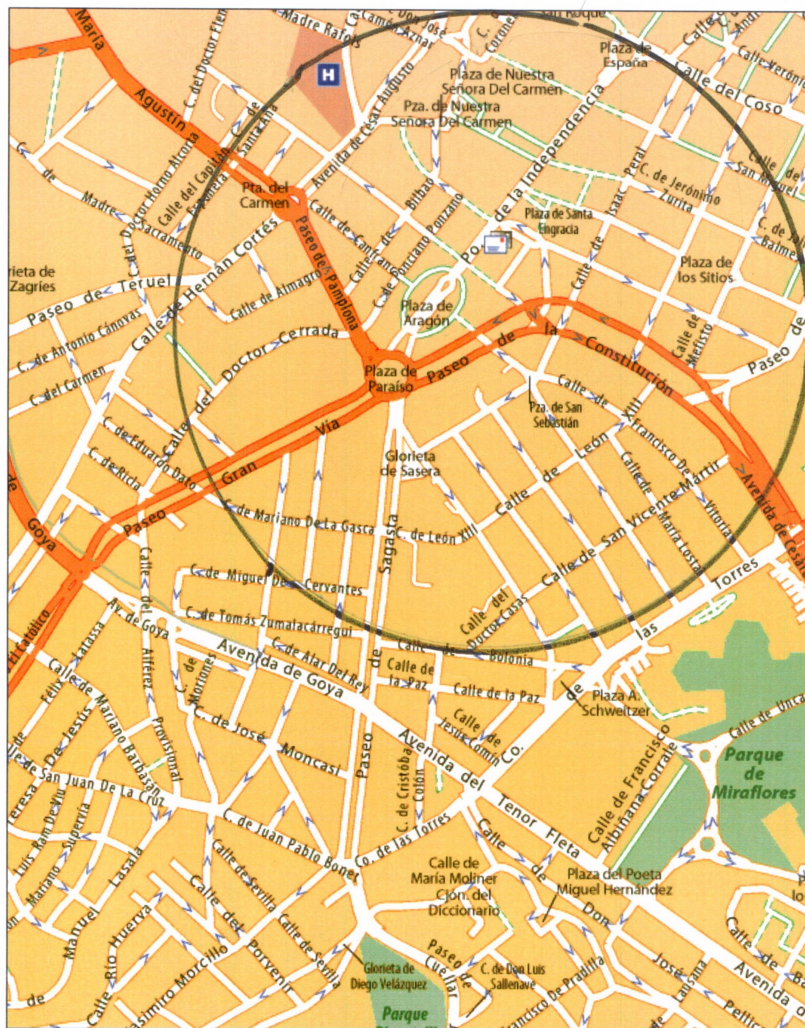
Pº DE LA INDEPENDENCIA

ViaMichelin

Página 1 de 2



Zaragoza - España



© Michelin 2010 © Tele Atlas - Menciones legales - Leyenda

200 m
500 ft

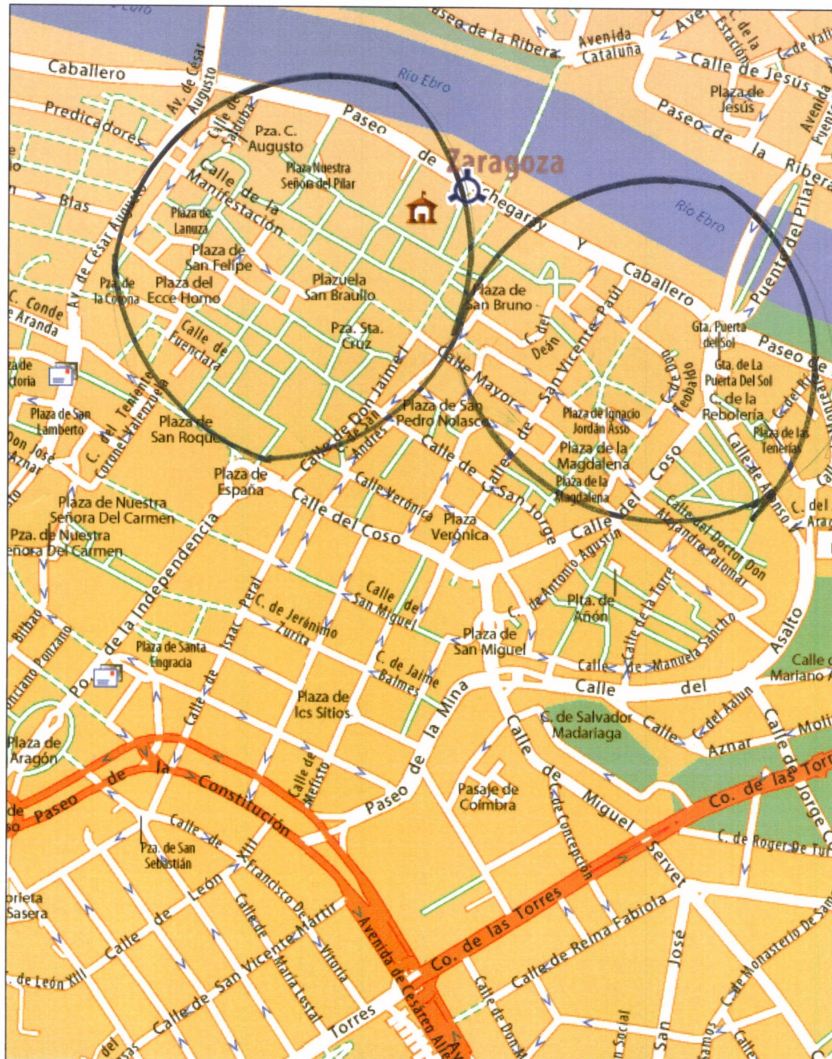
PLAZA DEL PILAR Y PLAZA SAN BRUNO

ViaMichelin

Página 1 de 1



Zaragoza - España



© Michelin 2010 © Tele Atlas - Menciones legales - Leyenda

200 m
500 ft

<http://www.viamichelin.es/web/mapPrint?city=55957&sK=844&area=Zaragoza&view=000001&lon...> 24/09/2010